



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 012-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 22 de febrero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM de 15 de julio del 2010, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante "CONSERVACION DE BOSQUES", cuyo objetivo es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación del cambio climático y al desarrollo sostenible;

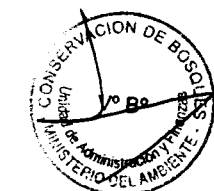
Que, de conformidad con el numeral 7.1.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM del 13 de septiembre del 2010, corresponde a la Coordinación Ejecutiva, entre otros, formular la política general, ejercer representación, ejercer la dirección técnica y administrativa, disponer la coordinación administrativa y técnica, celebrar actos, convenios y contratos con entidades públicas nacionales o extranjeras, así como delegar la funciones que considere pertinentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM de 28 de diciembre de 2011, se dispone el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley, bajo el término genérico de "Entidad", los programas, unidades ejecutoras, entre otros; siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, el artículo 5° del dispositivo legal antes citado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la referida Ley le otorga; excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en referido Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con el numeral 7.1.3 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM del 13 de septiembre del 2010, la Unidad de Administración y Finanzas es responsable por la política y ejecución de los sistemas administrativos y por ende conducir, programar, organizar, dirigir, ejecutar y





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

controlar los procesos de los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento;

Que, en este contexto, siendo que es facultad del Titular de la Entidad delegar la autoridad que la Ley le otorga, y ante la naturaleza de las actividades que desarrolla la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – CONSERVACIÓN DE BOSQUES; resulta necesario delegar en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración de Finanzas, las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento confiere al Titular de la Entidad y que son materia de delegación, con la finalidad de agilizar el funcionamiento y operatividad del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – CONSERVACIÓN DE BOSQUES;

Con el visado del Coordinador Responsable (e) de Unidad de Administración y Finanzas, y del Coordinador Responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y,

De conformidad con el numeral 7.1.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Coordinador Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el año fiscal 2013, las facultades y atribuciones que en materia de contratación pública a continuación se detallan:

- a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección.
- b. Autorizar los procesos de estandarización
- c. Aprobar la reserva del valor referencial
- d. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales, Ad-hoc y permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa;
- e. Aprobar las Bases de los procesos de selección que convoque el Programa.
- f. Celebrar contratos derivados de los procesos de selección para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, incluida la suscripción de órdenes de compra y de servicios, así como suscribir adendas para su modificación.
- g. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
- h. Aprobar la ejecución de las prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de bienes y servicios.
- i. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- j. Aprobar la resolución de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, así como para el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista.

